



COMUNICADO

EMPADRONAMIENTO CONNACIONALES VARADOS EN EL EXTERIOR POR CIERRE DE FRONTERAS

Se informa a nuestros connacionales que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha implementado un formulario virtual para el empadronamiento de todos los ciudadanos peruanos que vienen siendo afectados por el cierre temporal de fronteras en el Perú dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

En ese sentido, es de suma prioridad que a la brevedad posible los connacionales afectados realicen su registro virtual consignando los datos solicitados en el formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSckAHImOIPgW2H4GnJUfWZBJqx-SJLMduEwnDQrwKKAuJu5DQ/viewform>

Por favor, tenga en cuenta que para ingresar su información será necesario que cuente con una cuenta de correo de Gmail.

Asimismo, solo deberán empadronarse aquellos ciudadanos peruanos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser ciudadano peruano.
- Tener residencia habitual en el Perú.
- Encontrarse de visita por un corto plazo en territorio extranjero.
- Estar retenido en territorio extranjero como consecuencia del cierre temporal de fronteras decretado por el Gobierno peruano.
- Tener una fecha de vuelo de regreso posterior al lunes 16 de marzo del 2020, sin que sobrepase los 30 días.
- Contar con el boleto de regreso, el cual debe haber sido comprado antes del lunes 16 de marzo de 2020.

